

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Julio César Bonilla Gutiérrez	INFOCDMX/DLT.0095/2021	Alcaldía Gustavo A. Madero	1

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
Falta de información sobre el domicilio de la Unidad de Transparencia, la información curricular y perfil de puestos de las personas servidoras públicas, así como de sus sanciones administrativas	Domicilio de la Unidad de Transparencia, fracción XIV del artículo 121 y la información curricular y perfil de puestos de las personas servidoras públicas, fracción XVII formato A del artículo 121 de la Ley.	Fundada , toda vez que el Pleno de este Instituto ordenó al Sujeto Obligado publicar la información en su Portal de Transparencia.

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional	Incumple parcialmente con la publicación de la información conforme a los lineamientos.	Incumple parcialmente con la resolución del Pleno

Palabras clave	<i>Domicilio de la Unidad de Transparencia, información curricular, perfil de puestos.</i>
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.078.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Gustavo A. Madero

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0095/2021

Ciudad de México a 25 de enero de 2024

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX/6CCB/S1.6/045/2024, con fecha del día 24 de enero 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente INFOCDMX/DLT.0095/2021, con motivo de una denuncia ciudadana, en la que se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XIV del artículo 121, así como en la fracción XVII, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

¹ Lis Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.078.2024

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 18 de noviembre de 2021, dictada en el expediente INFOCDMX/DLT.0095/2021, determinó el incumplimiento por parte la Alcaldía Gustavo A. Madero, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción XIV relativa al domicilio de la Unidad de Transparencia, así como también sobre la fracción XVII, formato A del artículo 121, de la Ley de Transparencia referente a la información curricular y perfil de puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto, en su portal de Internet.

El incumplimiento señalado consistía en que la Alcaldía Gustavo A. Madero, no publicaba la información completa de la fracción XIV y XVII formato A, del artículo 121 de la Ley.

- I. En este sentido el 25 de enero de 2024, esta Dirección, revisó en el portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.078.2024

Derivado de la revisión, se observó que, respecto a la fracción XIV del artículo 121, el periodo de actualización y conservación es trimestral y vigente conforme a los Lineamientos, por lo que la revisión de la información se realizó de acuerdo con la normatividad antes mencionada. En este tenor, a la fecha de realización del presente dictamen, la información publicada debe estar actualizada al tercer trimestre de 2023.

Al respecto se observó que, el sujeto obligado en su portal de Internet, publica la información vigente, de conformidad con lo que establecen la normatividad al tercer trimestre del ejercicio 2023, toda vez que el sujeto obligado cuenta con treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda para publicar la información que hace referencia al cuarto trimestre del ejercicio 2023, mismo que se reportará durante el mes de enero del año 2024. Asimismo, se observó que se tuvo acceso a los hipervínculos reportados en el formato.

Por lo que la Alcaldía Gustavo A. Madero **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia en su Portal de Internet.

II. Por otra parte, se verificó la información publicada por el sujeto obligado en el portal de Internet correspondiente a la fracción XVII, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, cuyo periodo de actualización es trimestral y vigente de acuerdo con los Lineamientos. En este tenor, a la fecha de realización del presente dictamen, la información publicada debe estar actualizada al tercer trimestre de 2023.

En la verificación se observó que el sujeto obligado en su portal de Internet, en la fracción XVII, formato A publica la información vigente al tercer trimestre del ejercicio 2023, derivado a que el sujeto obligado cuenta con treinta días naturales

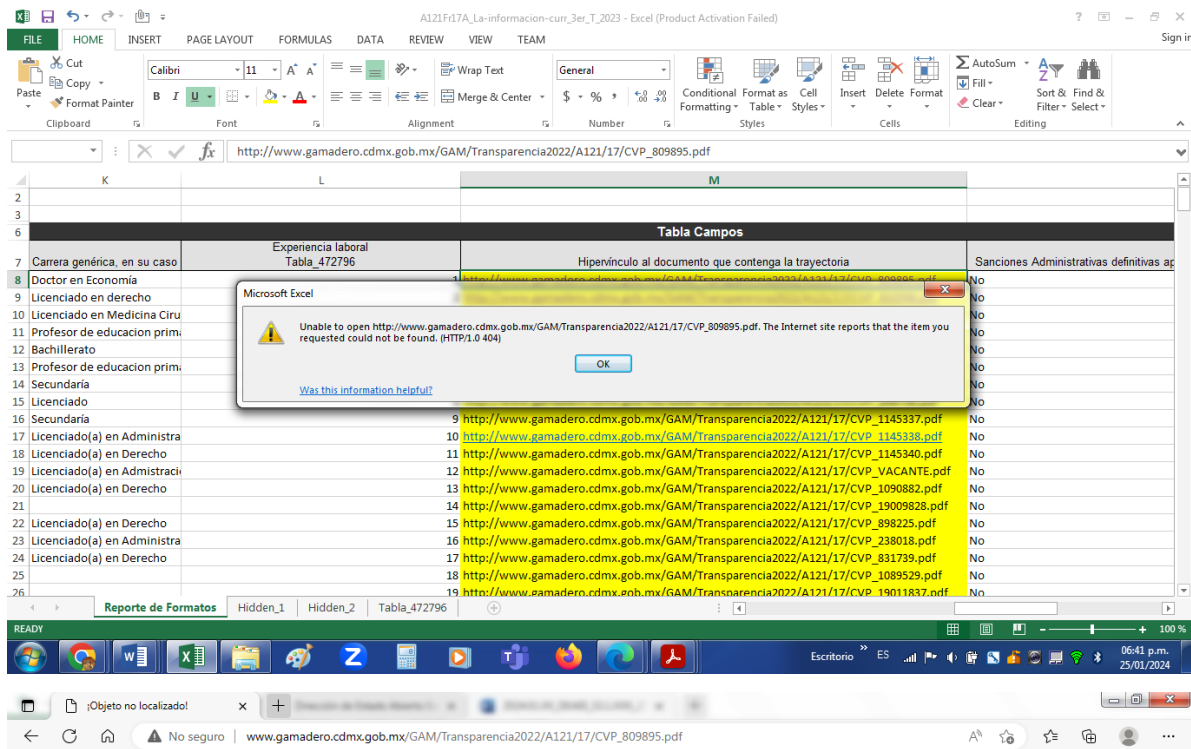
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.078.2024

siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda para publicar la información que hace referencia al cuarto trimestre del ejercicio 2023, mismo que se reportará durante el mes de enero del año 2024.

Sin embargo, no se tuvo acceso a los hipervínculos que hacen referencia a: “Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, “Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción” e “Hipervínculo que dirija al perfil del puesto en cuestión”.

En este sentido, derivado de la revisión de la fracción XVII formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se identificó que la Alcaldía Gustavo A. Madero el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información de conformidad con lo que establecen los Lineamientos. Lo anterior se muestra en las siguientes capturas de pantalla:



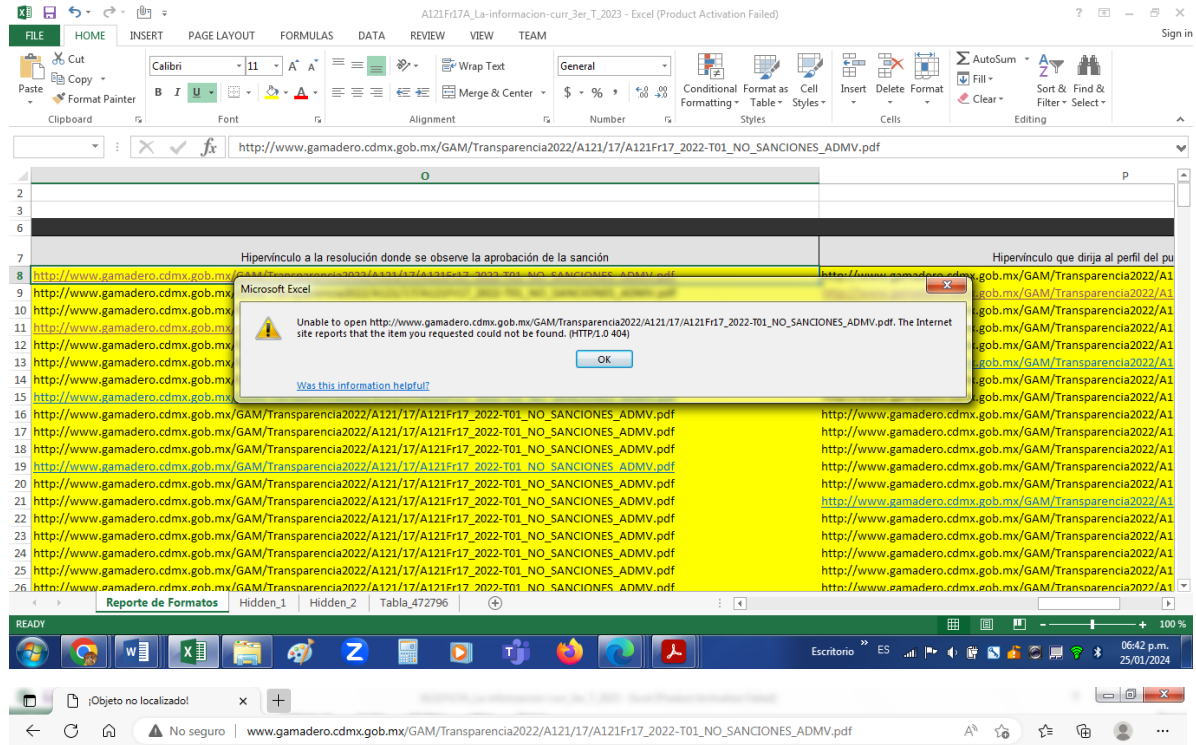
¡Objeto no localizado!

No se ha localizado la URL solicitada en este servidor. Si usted ha introducido la URL manualmente, por favor revise su ortografía e inténtelo de nuevo.

Si usted cree que esto es un error del servidor, por favor comuníquese al [administrador del portal](#).

Error 404

www.gamadero.cdmx.gob.mx
Apache/2.4.53 (Unix) OpenSSL/1.1.1 In PHP/7.4.28 mod_perl/2.0.12 Perl/v5.34.1



¡Objeto no localizado!

No se ha localizado la URL solicitada en este servidor. Si usted ha introducido la URL manualmente, por favor revise su ortografía e inténtelo de nuevo.

Si usted cree que esto es un error del servidor, por favor comuníquese al [administrador del portal](#).

Error 404

www.gamadero.cdmx.gob.mx

Apache/2.4.53 (Unix) OpenSSL/1.1.1 In PHP/7.4.28 mod_perl/2.0.12 Perl/v5.34.1



MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.078.2024

¡Objeto no localizado!

No se ha localizado la URL solicitada en este servidor. Si usted ha introducido la URL manualmente, por favor revise su ortografía e inténtelo de nuevo.

Si usted cree que esto es un error del servidor, por favor comuníquese al [administrador del portal](#).

Error 404

www.gamadero.cdmx.gob.mx

Apache/2.4.53 (Unix) OpenSSL/1.1.1n PHP/7.4.28 mod_perl/2.0.12 Perl/v5.34.1

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.078.2024

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia **INFOCDMX/DLT.0095/2021** presentada, se verificó que el sujeto obligado **Alcaldía Gustavo A. Madero** en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/> **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, conforme se señala en el presente dictamen.
2. En cuanto a la denuncia **INFOCDMX/DLT.0095/2021** presentada, se verificó que el sujeto obligado **Alcaldía Gustavo A. Madero** en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/> **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XVII formato A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/APAZ